



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2022-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe;

VISTO:

Plan de Continuidad Operativa 2022 – 2024; Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 15 de junio de 2022; Informe N°25-2022-JDD/MDNC, de fecha 21 de junio de 2022; Informe N° 137-2022-G.SAT/MDNC, de fecha 21 de junio de 2022; Informe N° 457-2022-OP/MDNC, de fecha 08 de agosto de 2022; Informe Legal N° 337-2022-OAJ/MDNC, de fecha 12 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 5° de los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa, aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, la define como el proceso continuo que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública y tiene como objetivo garantizar que siga cumpliendo con su misión mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la Nación ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa o produzca inestabilidad en su operaciones.

Que, el numeral 6.1, señala que las Entidades Públicas deben implementar la gestión de la continuidad operativa de acuerdo a sus competencias y a la complejidad de sus operaciones y servicios; precisa también que corresponde al Titular de la Entidad delegar las acciones correspondientes a la gestión de la continuidad operativa, en la unidad orgánica que tenga funciones afines, en función de su estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014, se aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, el cual se constituye en el documento orientador de la planificación de la gestión de desastres en cada ámbito territorial en los tres niveles de gobierno en el país, entre otras acciones estratégicas a cumplir, contempla la implementación de planes de continuidad operativa, así como la elaboración de instrumentos normativos para ello.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, establecidos en su artículo 2°, que las entidades públicas implementaran la Gestión de Continuidad Operativa, adecuándola a su alcance y a la capacidad de operaciones y servicios, bajo la responsabilidad de su máxima autoridad. Dicha gestión se implementará mediante la ejecución del Plan de Continuidad Operativa Respectivo, aprobado por el Titular de la Entidad y, conforme se dispone en el artículo 4°, el cronograma respectivo se presentará

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

a la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° de los Lineamientos en mención corresponde al Titular de la Entidad, delegar las acciones correspondientes a la Gestión de Continuidad Operativa, en la Unidad Orgánica que tenga funciones afines, en función a su estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios, así como designar al Grupo de Comando que debe encontrarse integrado por un representante de la Alta Dirección, de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad operativa, y de cada una de las unidades orgánicas a cargo de seguridad y defensa nacional, de administración, de recursos humanos, tecnologías de información y comunicación.

El Grupo de Comando para la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el marco de la ley 29664, de obligatorio cumplimiento, y la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, ha elaborado el Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022-2024, para garantizar la continuidad de los servicios que ofrece la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de manera interrumpida. El presente plan está alineado al Plan Estratégico y Operativo Municipal, Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, si como con la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.

Que, mediante el Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022-2024, tiene como objetivo garantizar la continuidad de operaciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, ejecutando de manera ininterrumpida los servicios de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hasta lograr su recuperación en el menor plazo posible.

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el *Principio de presunción de veracidad*; el mismo que es concordante con el artículo 51° de la misma norma; por lo que, se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente Informe. Así mismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la aprobación del "Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022-2024".

Que, mediante Informe N° 25-2022-JDDC/MDNC, de fecha 21 de junio de 2022, la Jefa de la División de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, pone en conocimiento que con fecha 15 de junio de 2022, se realizó Sesión de Concejo Ordinaria para la aprobación del Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022-2024, por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; por lo que, solicita la aprobación del mencionado plan, por el monto S/ 98,100.00 (Noventa y Ocho Mil Cien con 00/100 Soles).

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante **Informe N° 137-2022-G.SAT-MDNC**, de fecha 21 de julio de 2022, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria, solicita la aprobación del Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022-2024, por el monto S/ 98,100.00 (Noventa y Ocho Mil Cien con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 457-2022-OP/MDNC, de fecha 08 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal por el monto S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), para el Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022-2024.

Que, mediante **Informe Legal N° 337 -2022-OAJ/MDNC**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE la aprobación y ejecución del **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA 2022 -2024**, recomendando aprobarlo mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones anteriores y de conformidad a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA 2022 – 2024**, con un presupuesto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y División de Defensa Civil el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Segundo Gonzalo Vásquez
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe